

RESOLUCIÓN Nro. 00291 del 05/07/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 1895 de fecha 02 de mayo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 420 del tres (03) de mayo de 2024, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 23282 del 26/02/2024, el (la) Señor (a) ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30721560, en su calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2.

Que, mediante correos electrónicos fechados del 29/02/2024, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante correo

RESOLUCIÓN Nro. 00291 del 05/07/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

electrónico de fecha 23/03/2024, allego los soportes faltantes y las correcciones de los soportes financieros los cuales al ser revisados, se tienen subsanados y a su vez se procede a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de Constitución Nro. 01 del 26/01/2021 de la asamblea general se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2, y en la cual se eligió a su vez órganos de administración y a su vez fueron aprobados sus estatutos, los cuales una vez examinados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 OBJETO SOCIAL:

"La fundación denominada Fundación Conexión Integral de Tejido Humano tendrá como objeto social elaborar, implementar, desarrollar y evaluar, todas aquellas acciones y actividades encaminadas a la promoción, ejecución, gestión, desarrollo de políticas, planes, estrategias, programas y proyectos sociales y altruistas que potencien la atención y la protección integral, prevención, garantía y restitución del ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas de primera infancia, madres en periodo de gestación, infancia, niñez, juventud, adolescencia, familia, adulto mayor, comunidades étnicas, población LGBTI y comunidad en general(...)".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que de igual manera allega Acta Nro. 01 del 26/01/2023 por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de DOS año (s) según se establece en el art. 19 y 20 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 25/01/2025 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO	30721560	PRESIDENTE
JOHANA DELGADO PARDO	1085244813	VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BENAVIDES MORALES	1085286439	SECRETARIO
ANA BELÉN ROMERO BARRERA	29102866	TESORERO

Que mediante el mismo instrumento Acta Nro. 01 del 26/01/2023; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30721560 como representante legal principal, por el término de DOS año (s) según se establece en el art. 19, 20 y 26 de su estatuto contado a partir de su elección es decir hasta el 26/01/2025.

De igual forma de conformidad al art. 19 y 28 de los estatutos, se elige al Revisor Fiscal, inscribiéndose a ANA ROCIO VELA CABRERA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1233191743, portador (a) de la T.P. Nro. 290179 de la JCC, de conformidad al Acta Nro. 10 del 7/10/2023, por el término de un año (s) contado desde su elección; sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, hasta el 06/10/2024

RESOLUCIÓN Nro. 00291 del 05/07/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2., domiciliada en Pasto - Nariño; en la carrera 43 Nro. 19c -25 conjunto Refugio Valle de Atriz Apto 801 Torre 4; teléfono 3006450451; Correo electrónico; funcointeh@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 01 del 26/01/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, a (la) Señor (a) ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 30721560 como representante legal, por el término de DOS año (s) según se establece en el art. 19, 20 y 26.1 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 26/01/2025.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, por el término de DOS año (s) según se establece en el art. 19 y 20 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 26/01/2025a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO	30721560	PRESIDENTE
JOHANA DELGADO PARDO	1085244813	VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BENAVIDES MORALES	1085286439	SECRETARIO
ANA BELÉN ROMERO BARRERA	29102866	TESORERO

ARTICULO CUARTO: Inscribir como Revisor Fiscal, de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, a ANA ROCIO VELA CABRERA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1233191743, portador (a) de la T.P. Nro. 290179 de la JCC, por el término de UN año (s) según se establece en el art. 19 y 28 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 06/10/2024.

ARTICULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de

RESOLUCIÓN Nro. 00291 del 05/07/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con NIT 901512184-2, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, IDENTIFICADA CON NIT 901512184-2, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 05/07/2024


MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 7 días del mes de mayo de 2024, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **30721560**, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO**, identificada con NIT. 901512184-2, del contenido de Resolución Nro. 00291 de mayo siete de 2024, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual se Reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema de Bienestar Familiar.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento del acto administrativo, en mi calidad de representante legal, renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria.

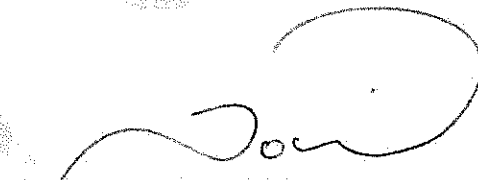
En constancia de firma por los intervinientes.

EL NOTIFICADO:

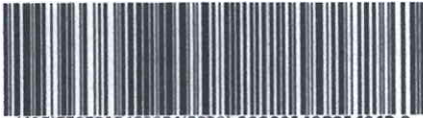


ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO
Representante Legal FUNDACIÓN CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO

EL NOTIFICADOR.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Profesional Universitario – Aseguramiento
Dirección Regional Nariño

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14980140429	
				 (415)7707212489984(8020) 000001498014042 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 1 2 1 8 4		6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto		14. Buzón electrónico 1 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION CONEXION INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Nariño		40. Ciudad/Municipio Pasto		41. Dirección principal CR 43 19 C 25 CONJ REFUGIO VALLE DE ATRIZ AP 801 TO 4	
42. Correo electrónico funcointeh@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 6 4 5 0 4 5 1	
45. Teléfono 2		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		Responsabilidades, Calidades y Atributos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código		54. Código	
55. Código		56. Código		57. Código	
58. Código		59. Código		60. Código	
61. Código		62. Código		63. Código	
64. Código		65. Código		66. Código	
67. Código		68. Código		69. Código	
70. Código		71. Código		72. Código	
73. Código		74. Código		75. Código	
76. Código		77. Código		78. Código	
79. Código		80. Código		81. Código	
82. Código		83. Código		84. Código	
85. Código		86. Código		87. Código	
88. Código		89. Código		90. Código	
91. Código		92. Código		93. Código	
94. Código		95. Código		96. Código	
97. Código		98. Código		99. Código	
100. Código		101. Código		102. Código	
103. Código		104. Código		105. Código	
106. Código		107. Código		108. Código	
109. Código		110. Código		111. Código	
112. Código		113. Código		114. Código	
115. Código		116. Código		117. Código	
118. Código		119. Código		120. Código	
121. Código		122. Código		123. Código	
124. Código		125. Código		126. Código	
127. Código		128. Código		129. Código	
130. Código		131. Código		132. Código	
133. Código		134. Código		135. Código	
136. Código		137. Código		138. Código	
139. Código		140. Código		141. Código	
142. Código		143. Código		144. Código	
145. Código		146. Código		147. Código	
148. Código		149. Código		150. Código	
151. Código		152. Código		153. Código	
154. Código		155. Código		156. Código	
157. Código		158. Código		159. Código	
160. Código		161. Código		162. Código	
163. Código		164. Código		165. Código	
166. Código		167. Código		168. Código	
169. Código		170. Código		171. Código	
172. Código		173. Código		174. Código	
175. Código		176. Código		177. Código	
178. Código		179. Código		180. Código	
181. Código		182. Código		183. Código	
184. Código		185. Código		186. Código	
187. Código		188. Código		189. Código	
190. Código		191. Código		192. Código	
193. Código		194. Código		195. Código	
196. Código		197. Código		198. Código	
199. Código		200. Código		201. Código	
202. Código		203. Código		204. Código	
205. Código		206. Código		207. Código	
208. Código		209. Código		210. Código	
211. Código		212. Código		213. Código	
214. Código		215. Código		216. Código	
217. Código		218. Código		219. Código	
220. Código		221. Código		222. Código	
223. Código		224. Código		225. Código	
226. Código		227. Código		228. Código	
229. Código		230. Código		231. Código	
232. Código		233. Código		234. Código	
235. Código		236. Código		237. Código	
238. Código		239. Código		240. Código	
241. Código		242. Código		243. Código	
244. Código		245. Código		246. Código	
247. Código		248. Código		249. Código	
250. Código		251. Código		252. Código	
253. Código		254. Código		255. Código	
256. Código		257. Código		258. Código	
259. Código		260. Código		261. Código	
262. Código		263. Código		264. Código	
265. Código		266. Código		267. Código	
268. Código		269. Código		270. Código	
271. Código		272. Código		273. Código	
274. Código		275. Código		276. Código	
277. Código		278. Código		279. Código	
280. Código		281. Código		282. Código	
283. Código		284. Código		285. Código	
286. Código		287. Código		288. Código	
289. Código		290. Código		291. Código	
292. Código		293. Código		294. Código	
295. Código		296. Código		297. Código	
298. Código		299. Código		300. Código	
301. Código		302. Código		303. Código	
304. Código		305. Código		306. Código	
307. Código		308. Código		309. Código	
310. Código		311. Código		312. Código	
313. Código		314. Código		315. Código	
316. Código		317. Código		318. Código	
319. Código		320. Código		321. Código	
322. Código		323. Código		324. Código	
325. Código		326. Código		327. Código	
328. Código		329. Código		330. Código	
331. Código		332. Código		333. Código	
334. Código		335. Código		336. Código	
337. Código		338. Código		339. Código	
340. Código		341. Código		342. Código	
343. Código		344. Código		345. Código	
346. Código		347. Código		348. Código	
349. Código		350. Código		351. Código	
352. Código		353. Código		354. Código	
355. Código		356. Código		357. Código	
358. Código		359. Código		360. Código	
361. Código		362. Código		363. Código	
364. Código		365. Código		366. Código	
367. Código		368. Código		369. Código	
370. Código		371. Código		372. Código	
373. Código		374. Código		375. Código	
376. Código		377. Código		378. Código	
379. Código		380. Código		381. Código	
382. Código		383. Código		384. Código	
385. Código		386. Código		387. Código	
388. Código		389. Código		390. Código	
391. Código		392. Código		393. Código	
394. Código		395. Código		396. Código	
397. Código		398. Código		399. Código	
400. Código		401. Código		402. Código	
403. Código		404. Código		405. Código	
406. Código		407. Código		408. Código	
409. Código		410. Código		411. Código	
412. Código		413. Código		414. Código	
415. Código		416. Código		417. Código	
418. Código		419. Código		420. Código	
421. Código		422. Código		423. Código	
424. Código		425. Código		426. Código	
427. Código		428. Código		429. Código	
430. Código		431. Código		432. Código	
433. Código		434. Código		435. Código	
436. Código		437. Código		438. Código	
439. Código		440. Código		441. Código	
442. Código		443. Código		444. Código	
445. Código		446. Código		447. Código	
448. Código		449. Código		450. Código	
451. Código		452. Código		453. Código	
454. Código		455. Código		456. Código	
457. Código		458. Código		459. Código	
460. Código		461. Código		462. Código	
463. Código		464. Código		465. Código	
466. Código		467. Código		468. Código	
469. Código		470. Código		471. Código	
472. Código		473. Código		474. Código	
475. Código		476. Código		477. Código	
478. Código		479. Código		480. Código	
481. Código		482. Código		483. Código	
484. Código		485. Código		486. Código	
487. Código		488. Código		489. Código	
490. Código		491. Código		492. Código	
493. Código		494. Código		495. Código	
496. Código		497. Código		498. Código	
499. Código		500. Código		501. Código	
502. Código		503. Código		504. Código	
505. Código		506. Código		507. Código	
508. Código		509. Código		510. Código	
511. Código		512. Código		513. Código	
514. Código		515. Código		516. Código	
517. Código		518. Código		519. Código	
520. Código		521. Código		522. Código	
523. Código		524. Código		525. Código	
526. Código		527. Código		528. Código	
529. Código		530. Código		531. Código	
532. Código		533. Código		534. Código	
535. Código		536. Código		537. Código	
538. Código		539. Código		540. Código	
541. Código		542. Código		543. Código	
544. Código		545. Código		546. Código	
547. Código		548. Código		549. Código	
550. Código		551. Código		552. Código	
553. Código		554. Código		555. Código	
556. Código		557. Código		558. Código	
559. Código		560. Código		561. Código	
562. Código		563. Código		564. Código	
565. Código		566. Código		567. Código	
568. Código		569. Código		570. Código	
571. Código		572. Código		573. Código	
574. Código		575. Código		576. Código	
577. Código		578. Código		579. Código	
580. Código		581. Código		582. Código	
583. Código		584. Código		585. Código	
586. Código		587. Código		588. Código	
589. Código		590. Código		591. Código	
592. Código		593. Código		594. Código	
595. Código		596. Código		597. Código	
598. Código		599. Código		600. Código	
601. Código		602. Código		603. Código	
604. Código		605. Código		606. Código	
607. Código		608. Código		609. Código	
610. Código		611. Código		612. Código	
613. Código		614. Código		615. Código	
616. Código		617. Código		618. Código	
619. Código		620. Código		621. Código	
622. Código		623. Código		624. Código	
625. Código		626. Código		627. Código	
628. Código		629. Código		630. Código	
631. Código		632. Código		633. Código	
634. Código		635. Código		636. Código	
637. Código		638. Código		639. Código	
640. Código		641. Código		642. Código	
643. Código		644. Código		645. Código	
646. Código		647. Código		648. Código	
649. Código		650. Código		651. Código	
652. Código		653. Código		654. Código	
655. Código		656. Código		657. Código	
658. Código		659. Código		660. Código	
661. Código		662. Código		663. Código	
664. Código		665. Código		666. Código	
667. Código		668. Código		669. Código	
670. Código		671. Código		672. Código	
673. Código		674. Código		675. Código	
676. Código		677. Código		678. Código	
679. Código		680. Código		681. Código	
682. Código		683. Código		684. Código	
685. Código		686. Código		687. Código	
688. Código		689. Código		690. Código	
691. Código		692. Código		693. Código	
694. Código		695. Código		696. Código	
697. Código		698. Código		699. Código	
700. Código		701. Código		702. Código	
703. Código		704. Código		705. Código	
706. Código		707. Código		708. Código	
709. Código		710. Código		711. Código	
712. Código		713. Código		714. Código	
715. Código		716. Código		717. Código	
718. Código		719. Código		720. Código	
721. Código		722. Código		723. Código	
724. Código		725. Código		726. Código	
727. Código		728. Código		729. Código	
730. Código		731. Código		732. Código	
733. Código		734. Código		735. Código	
736. Código		737. Código		738. Código	
739. Código		740. Código		741. Código	
742. Código		743. Código		744. Código	
745. Código		746. Código		747. Código	
748. Código		749. Código		750. Código	
751. Código		752. Código		753. Código	
754. Código		755. Código		756. Código	
757. Código		758. Código		759. Código	
760. Código		761. Código		762. Código	
763. Código		764. Código		765. Código	
766. Código		767. Código		768. Código	
769. Código		770. Código		771. Código	
772. Código		773. Código		774. Código	
775. Código		776. Código		777. Código	
778. Código		779. Código		780. Código	
781. Código		782. Código		783. Código	
784. Código		785. Código		786. Código	
787. Código		788. Código		789. Código	
790. Código		791. Código		792. Código	
793. Código		794. Código		795. Código	
796. Código		797. Código		798. Código	
799. Código		800. Código		801. Código	
802. Código		803. Código		804. Código	
805. Código		806. Código		807. Código	
808. Código		809. Código		810. Código	
811. Código		812. Código		813. Código	
814. Código		815. Código		816. Código	
817. Código		818. Código		819. Código	
820. Código		821. Código		822. Código	
823. Código		824. Código		825. Código	
826. Código		827. Código		828. Código	
829. Código		830. Código		831. Código	
832. Código		833. Código		834. Código	
835. Código		836. Código		837. Código	
838. Código		839. Código		840. Código	
841. Código					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14980140429

(415)7707212489984(8020) 000001498014042 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 1 2 1 8 4 2

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1 6

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 1 0 1 2 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 1 0 8 1 8

77. No. Matricula mercantil

S 0 0 1 0 2 5 0

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

2 6

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 1 0 8 1 8

81. Hasta

2 0 2 1 0 8 1 8

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 1

2 0 2 1 0 8 1 8

-

2

-

3

-

4

-

5

-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 08-02-2024 04:31:46PM

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14980140429			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498014042 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 1 2 1 8 4		2		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1, 0 8, 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 3 0 7 2 1 5 6 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ENRIQUEZ		105. Segundo apellido ZAMBRANO		106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres MARINA MERCEDES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4			
		4. Número de formulario		14980140429	
		 (415)7707212489984(8020) 000001498014042 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 5 1 2 1 8 4 2		2		Impuestos y Aduanas de Pasto	
				14. Buzón electrónico	
				1 4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV
	Cédula de Ciudadana 1 3		3 0 7 2 1 5 6 0		114. Nacionalidad
					COLOMBIA
					1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre
ENRIQUEZ		ZAMBRANO		ANA	
118. Otros nombres		MARINA MERCEDES			
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 1 0 8 1 8	
123. Fecha de retiro					
2	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV
	Cédula de Ciudadana 1 3		1 0 8 5 2 4 4 8 1 3		114. Nacionalidad
					COLOMBIA
					1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre
DELGADO		PARDO		JOHANA	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 1 0 8 1 8	
123. Fecha de retiro					
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV
	Cédula de Ciudadana 1 3		1 0 8 5 2 8 6 4 3 9		114. Nacionalidad
					COLOMBIA
					1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre
BENAVIDES		MORALES		CARLOS	
118. Otros nombres		ARTURO			
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 1 0 8 1 8	
123. Fecha de retiro					
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV
	Cédula de Ciudadana 1 3		2 9 1 0 2 8 6 6		114. Nacionalidad
					COLOMBIA
					1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre
ROMERO		BARRERA		ANA	
118. Otros nombres		BELEN			
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 2 2 1 0 2 8	
123. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV
					114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					

100

101

102

103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

100

101

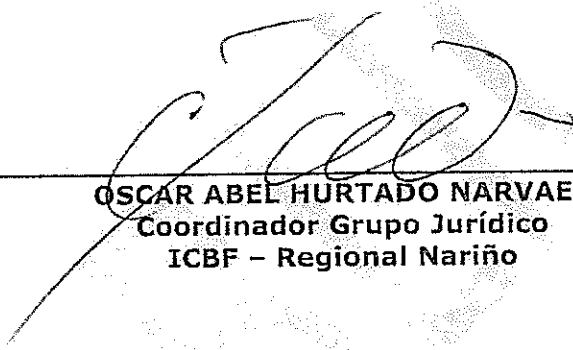
102

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14980140429				
				 (415)7707212489984(8020) 000001498014042 9				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 5 1 2 1 8 4		2		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 3 3 1 9 1 7 4 3				2 9 0 1 7 9 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	VELA		CABRERA		ANA		ROCIO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 1 0 2 8					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
Contador	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 291 del 07/05/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se reconoce personería jurídica, se notificó por personalmente el día 07/05/2024, a ANA MARINA MERCEDES ENRIQUEZ ZAMBRANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. 30721560 en su calidad de representante legal de la FUNDACION CONEXIÓN INTEGRAL DE TEJIDO HUMANO, identificada con Nit. 901512184-2, y quien renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria el día 07/05/2024, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ***ejecutoriado el día 08 de MAYO de 2024.***

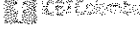
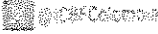
Para constancia se firma a los 08 días de mayo de 2024.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Profesional Universitario - Aseguramiento ICBF - Regional Nariño

www.icbf.gov.co



Dirección Regional
Teléfono: (602) 7307580 - Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080